

POLÍGONO 29 DE OCTUBRE



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

ÍNDICE.

- I. OBJETO DEL CONTRATO.
- II. ANTECEDENTES.
- III. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A PROYECTAR.
- IV. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.
- V. DIVISIÓN EN LOTES.
- VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO.
- VII. CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA.
- VIII. SERVICIOS AFECTADOS.
- IX. COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS.
- X. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.
- XI. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO.
- XII. ENTREGA DE LOS TRABAJOS.
- XIII. DIRECCIÓN DE OBRA.
- XIV. DURACIÓN DEL CONTRATO.
- XV. IMPORTE HONORARIOS.
- XVI. EL CONTRATISTA. REQUISITOS Y MEDIOS.
- XVII. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
- XVIII. PLANO DELIMITACIÓN DEL ÁREA: FASE II.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la **redacción del proyecto** técnico de reurbanización de los viales comprendidos en la Fase II del ARU 29 de Octubre en Valladolid, así como la **dirección de las obras** descritas en el dicho proyecto.

II.- ANTECEDENTES

La Actuación de Regeneración Urbana del Polígono “29 de Octubre” en Valladolid (ARU 29 de Octubre), tiene por objeto la rehabilitación de los edificios así como la mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano, incluidos los espacios libres, servicios urbanos, e infraestructuras, en un área urbana, el Polígono “29 de Octubre” que se encuentra en una situación de vulnerabilidad urbana y pobreza energética, articulándose además medidas sociales, ambientales y económicas.

El área objeto de intervención ARU 29 de Octubre, se encuentra delimitada en el documento de modificación puntual del PGOU de Valladolid, aprobado definitivamente por Orden FYM/899/2016, de 18 de octubre (BOCyL 27 de octubre de 2016).
(Se adjunta un plano con la delimitación del área).

La programación prevista para el desarrollo del Área de Regeneración Urbana se divide en tres fases, de las cuales, sólo la **Fase II** es objeto de la presente licitación, y que incluye las siguientes calles:

- Pavo Real números 15 al 23, rematando la vuelta con la calle Faisán 1D.
- Villabáñez números pares del 6 al 22.
- Periquito.
- Zorzal del 16 al 18.
- Paloma números del 1 al 7.
- Cuclillo del 1 al 3.
- Canario.
- Cigüeña números pares del 28 al 36, rematando la vuelta con la calle Faisán 15.

El presente contrato tiene por objeto desarrollar el proyecto técnico de reurbanización de los viales anteriormente mencionados, siguiendo las prescripciones marcadas por el Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid, así como por los técnicos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid.

La dirección de obra de dichas actuaciones está incluida en el presente contrato

La redacción del Estudio de Seguridad y Salud y el Plan de Control de Calidad no se incluyen en el presente contrato. Serán objeto de un contrato independiente con las empresas adjudicatarias del contrato de servicios de control de calidad y de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras municipales.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

III.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A PROYECTAR

Las obras se valoran provisionalmente en la cantidad de 772.397,13 € de presupuesto de ejecución material, y se considera como presupuesto de ejecución material máximo a tener en cuenta a la hora de redactar el proyecto de reurbanización

El contrato comprende:

1) Redacción del proyecto técnico de urbanización, que describirá la situación actual y la propuesta de remodelación, con definición de todos los elementos necesarios para su terminación: trazado, pavimentos, redes de abastecimiento, saneamiento y alumbrado y otras redes de servicios no municipales, canalizaciones, obras de fábrica, jardinería, barandillas, mobiliario, etc., debiéndose dar continuidad a las obras de urbanización que se están ejecutando en la Fase I del ARU.

Deberá contener la documentación recogida en el artículo 123 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público, así como la recogida en la normativa urbanística de aplicación, incluyendo el preceptivo Estudio de Gestión de Residuos.

La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda facilitará al adjudicatario del proyecto, tanto el Estudio de Seguridad y Salud, como el Plan de Control de Calidad, en aplicación de los contratos de servicios que el Ayuntamiento tiene para todas las obras municipales.

El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario los datos topográficos de la situación actual, en formato digital y georeferenciados, pudiendo solicitarse los detalles o las ampliaciones que sean necesarias, previa justificación de su necesidad, sin coste para el adjudicatario.

El presupuesto del proyecto se realizará con el cuadro de precios de la Base de Precios del Centro de Conservación del Ayuntamiento de Valladolid, vigente, que se facilitará al adjudicatario.

En el presupuesto del proyecto existirá una reserva aparte (con su IVA desglosado), presupuesto para conocimiento de la administración, para el abono de los servicios de Control de Calidad y para el abono de los servicios de Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, conforme a los vigentes contratos de estos servicios que el Ayuntamiento tiene para todas las obras municipales.

IV.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La aprobación de los presupuestos municipales del año 2018 pone de manifiesto la necesidad de redactar numerosos proyectos para poder contratar las obras en aprobación, entre ellas, la ejecución de la FASE II del ARU 29 de Octubre, que comprende tanto obras de rehabilitación como de urbanización.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

De la experiencia obtenida en la ejecución de la Fase I del ARU, se observa la necesidad de reurbanizar los espacios urbanos previamente a la rehabilitación de los edificios que los circundan.

Con el fin de evitar retrasos en las obras de rehabilitación de la Fase II, que con los medios actuales se producirían, se hace necesaria la contratación externa de la redacción del proyecto de reurbanización de dicha fase y proceder lo antes posible a la contratación de las obras para, sin solución de continuidad, comenzar con la rehabilitación de los edificios.

V.- DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 86 de TRLCSP no procede la división en lotes del presente ámbito al considerarse todo él una unidad funcional.

VI.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

El proyecto de obras de urbanización deberá comprender, al menos, la documentación exigida por los artículos 123 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público; y especificada en los artículos 126 a 133 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha documentación se presentará, siguiendo el uso habitual, en los siguientes cuatro documentos:

Documento número 1: Memoria.

Este documento estará formado por la Memoria propiamente dicha y sus Anejos. La Memoria, descriptiva del objeto de las obras, de sus antecedentes y situación previa a las mismas, de las necesidades a satisfacer y justificativa de la solución adoptada, constará, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta, al menos, de los siguientes epígrafes:

1. Antecedentes.
2. Situación actual.
3. Objeto del proyecto.
4. Descripción general de las obras.
5. Justificación de la solución adoptada.
6. Plan de obra, plazos de ejecución y de garantía.
7. Revisión de precios.
8. Clasificación del contratista.
9. Cumplimiento de prescripciones legales, reglamentarias y normativas.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

10. Índice de documentos del proyecto.
11. Presupuestos.
12. Declaración de obra completa.
13. Cumplimiento del artículo 117 del TRLCSP.
14. Conclusión.

Entre los Anejos a la Memoria se incluirán, al menos:

Anejos de datos de partida:

1. Cartografía y topografía. Replanteo de la obra.
2. Estudio Geológico y Geotécnico.
3. Restos arqueológicos y Bienes de Interés Cultural.
4. Planeamiento urbanístico.
5. Servicios afectados.
6. Coordinación con otras Administraciones, Organismos y Empresas prestadoras de Servicios Públicos.
7. Reportaje fotográfico.

Anejos de cálculo:

8. Trazado y replanteo.
9. Cálculos hidráulicos.
10. Cálculos mecánicos y estructurales de conducciones y obras de fábrica.
11. Dimensionamiento de firmes y elección de pavimentos para reposiciones.

Anejos justificativos:

12. Justificación de precios.
13. Valoración de servicios, derechos reales y servidumbres afectados.
14. Expropiaciones e indemnizaciones (*si las hubiere*).
15. Soluciones al tráfico rodado y peatonal.
16. Plan de obra.
17. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

Documento número 2: Planos.

En este Documento se incluirán las representaciones gráficas que permitan situar, replantear, construir y medir las obras. Los planos o gráficos meramente informativos, de estudio o descriptivos se incluirán en los anejos correspondientes de la Memoria.

Los planos se confeccionarán de modo que la obra quede completamente definida y pueda construirse atendiendo exclusivamente a los documentos "Planos" y "Pliego de

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

Prescripciones Técnicas Particulares” por técnico diferente al redactor del proyecto. A este efecto, los planos tendrán las acotaciones necesarias para definir geoméricamente las obras, su posición y las acotaciones u observaciones que determinen el tipo de material de todo elemento o parte de cada estructura o dispositivo. Deberán poder deducirse de ellos los planos auxiliares de obra y taller.

Deberán poder efectuarse, salvo casos especiales, las mediciones de todas las unidades de obra sin utilizar más mediciones que las acotadas.

Se incluirán, los siguientes planos o grupos de planos:

1. Situación.	1:20.000
2. Emplazamiento y Replanteo.	1:2.000
3. Situación actual: topografía.	1:500
4. Situación actual: servicios afectados.	1:500
5. Planta general.	1:500
6. Perfiles longitudinales.	H 1:2.000, V 1:100
7. Secciones tipo.	1:20
8. Perfiles transversales.	1:100
9. Planta de demoliciones y reposiciones.	1:500
10. Detalles y obras especiales.	(Varias)
11. Soluciones al tráfico.	1:2.000 (por cada fase de obra)

Documento número 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Este documento servirá, junto con los Planos, para la completa definición de las obras en su conjunto y de cada una de sus unidades. Constará, al menos, de los siguientes epígrafes:

1. Descripción de las obras.
2. Documentos de prescripciones generales aplicables a las obras, de forma complementaria o subsidiaria.
3. Disposiciones generales.
4. Condiciones relativas a las unidades de obra.

Para cada unidad de obra:

- Definición.
- Materiales.
- Ejecución.
- Control de calidad.
- Medición y abono.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

Para la redacción de este documento se partirá del Pliego de Condiciones Tipo elaborado por el Servicio Municipal de Infraestructuras.

Documento número 4: Presupuesto.

Constará de los siguientes capítulos:

1. Estado de Mediciones.
2. Cuadro de Precios Número I.
3. Cuadro de Precios Número II (Precios descompuestos).
4. Presupuesto General
 - Presupuesto de Ejecución Material.
 - Presupuesto de Ejecución por Contrata.
5. Presupuesto para Conocimiento de la Administración

Para obtener el Presupuesto de Ejecución por Contrata desde el de Ejecución Material, se incrementará éste en los siguientes porcentajes:

- 13 % de Gastos Generales.
- 6 % de Beneficio Industrial.

Al resultado se le aplicará el tipo legal del I.V.A.

El presupuesto del Estudio de seguridad y salud y el presupuesto del Estudio de gestión de residuos de la construcción se incorporarán al Presupuesto General de la Obra en capítulos independientes.

Para obtener el Presupuesto para Conocimiento de la Administración, se sumarán los siguientes conceptos, cada uno con el I.V.A. correspondiente, en su caso:

- Presupuesto de Ejecución por Contrata.
- Presupuesto de Control de Calidad, equivalente al 2,0% del P.E.M., más IVA.
- Gastos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, equivalentes al 0,42% del P.E.M., más IVA.
- Importe previsible de las expropiaciones, si se diera lugar a alguna.
- Gastos para el restablecimiento de servicios, derechos reales y servidumbres afectados, en su caso.

Los desvíos, conexiones y reposiciones de servicios afectados que deban ser efectuados, en todo o en parte, por las propias Compañías gestoras de los servicios se valorarán detalladamente en documento aparte (Anejo de la Memoria correspondiente).

El nivel de definición del presupuesto será el propio de un proyecto constructivo, e incluirá todas las unidades necesarias para la completa terminación de las obras.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

Se estará al régimen de indemnizaciones por desviaciones presupuestarias del proyecto descrito por el Artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VII.- CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA

Se emplearán para todos los cálculos y planos cotas absolutas y coordenadas UTM, referidas a las bases topográficas municipales. No se admitirá ningún documento referido a coordenadas relativas.

Para la confección de los planos de situación y emplazamiento, así como para la delimitación de superficies, se podrá emplear cartografía existente, propiedad de este Ayuntamiento, u otras, siempre que tenga el grado de definición suficiente, en planta y altimetría, para el trabajo que se precisa. Se estima suficiente una escala 1:5.000 con curvas de nivel a una equidistancia de 2'50 m. Si no se encontrara disponible cartografía de esta calidad, sería preciso realizar una restitución específica del área, con alguno de los vuelos existentes.

De la zona de obras, El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario los datos topográficos de la situación actual, en formato digital y georeferenciados, pudiendo solicitarse los detalles o las ampliaciones que sean necesarias, sin coste para el adjudicatario.

VIII.- SERVICIOS AFECTADOS

Se solicitará a todas las Compañías prestatarias de Servicios Urbanos presentes en la zona, y al menos a las relacionadas a continuación, información y planos de sus infraestructuras aéreas y enterradas presentes en la zona de afección de las obras:

1. Servicio de Jardines (Área de Medio Ambiente): red de riego.
2. Centro de Movilidad Urbana (Área de Seguridad y Movilidad): líneas de sincronismo semafórico.
3. Sección de Alumbrado (Área de Urbanismo): red de alumbrado público.
4. Telefónica de España, Explotación de red: red de telefonía.
5. Gas Castilla y León, S.A.: red de gas natural.
6. Obra Civil ONO: red de cable.
7. Iberdrola, S.A.: redes eléctricas de alta, media y baja tensión.
8. EPEL Agua de Valladolid, red de agua potable y red de saneamiento.

Se comprobarán los planos recibidos, especialmente los referidos a las redes de agua y saneamiento, mediante el levantamiento topográfico de la totalidad de las tapas de pozos y arquetas, y la apertura de las mismas para la verificación de la profundidad, dirección, diámetro y materiales de las conducciones. Esta inspección se materializará

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

en una ficha para cada arqueta o pozo, recogiendo todos los datos registrados y un croquis del elemento.

IX.- COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS

Se mantendrán contactos con las Administraciones y Organismos con competencias en la zona afectada por las obras, o con implicaciones en las mismas.

Se dejará constancia de estos contactos, en los que se fijarán normas y criterios de actuación en lo que se refiere a competencias de estos organismos, mediante copia de los escritos intercambiados o actas de las reuniones mantenidas.

X.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Se investigarán las previsiones del planeamiento urbanístico general y de desarrollo de la totalidad de la zona de actuación, en el Término Municipal de Valladolid y en los adyacentes en su caso. También se tendrán en cuenta las previsiones del Plan Regional del Canal de Castilla.

XI.- ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO

El estudio geológico abarcará todo el área correspondiente a la actuación, estará redactado por técnico competente, y se basará en los datos existentes en el Mapa Geotécnico para la Ordenación Territorial y Urbana de Valladolid (Instituto Geológico y Minero de España, 1.984), y demás Cartas y Mapas existentes; y en los datos recabados en visita al campo.

El estudio geotécnico más específico de la zona de obras se basará, además de en los datos anteriores, en la realización de una serie de catas y ensayos geotécnicos, cuando sean precisos. En caso de ser necesario un estudio geotécnico completo, con catas, sondeos y ensayos de materiales, este será realizado por El Ayuntamiento y entregado a los adjudicatarios de la redacción del proyecto.

XII.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS

La fase de redacción de proyecto se presentará en tres entregas:

1. Entrega inicial: se efectuará antes de la conclusión de la mitad del plazo de redacción del proyecto, y constará de un anteproyecto en soporte digital, y soporte papel.
2. Entrega provisional: se efectuará antes de la conclusión del plazo de redacción del proyecto, y constará de 1 ejemplar completo del proyecto en soporte digital, y soporte papel, para ser sometido a supervisión.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

3. Entrega definitiva: se efectuará una vez realizada por la Administración la revisión y supervisión del proyecto entregado provisionalmente, y llevada a cabo la subsanación de errores y corrección de deficiencias. Constará de 3 ejemplares en formato digital (CD o DVD), firmados, normalmente en pdf y 2 ejemplares en versión editable con programas habituales (M.Office2007 o LibreOffice2011, Autocad2015 o similar, Presto2015 o ficheros bc3).

XIII.- DIRECCIÓN DE OBRA

El Director de la Obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas, las condiciones del contrato y las instrucciones complementarias que durante la marcha de los trabajos sean dictadas por el Ayuntamiento de Valladolid o la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

El Director de Obra, se compromete a llevar a cabo dicha facultad dando puntual cumplimiento a las obligaciones establecidas por las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes en la materia, a las contenidas en este P.P.T., al P.C.A.P. que se suscribe y adjunta al contrato, así como a las comprometidas por los propios adjudicatarios en su propuesta.

Especial consideración a las encomendadas por la L.O.E. al director de obra (art. 12).

El importe total del contrato comprende los honorarios del Director de la Obra así como gastos de desplazamiento precisos para su realización, material de oficina y cualquier otro que pueda ocasionar la dirección de obra objeto de contrato.

Los interlocutores facultados en representación de la Propiedad serán los Técnicos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid.

Competencias y obligaciones:

El perfil del Director de Obra está regulado en la LOE Art.12 Ley 38/1999, así como un compendio de sus obligaciones.

Tiene encomendadas las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas específicas que por su titulación o por la normativa de aplicación le correspondan:

- Solicitar y verificar la idoneidad de la documentación técnica para el desarrollo de la obra.
- Solicitar y disponer en obra del Libro de Órdenes.
- Con anterioridad al acta comprobación del replanteo, se compromete, junto con los otros componentes de la Dirección Facultativa, a comprobar los datos sobre el terreno y a verificar los obstáculos que puedan hacer inviable la ejecución del proyecto de obras aprobado.
- Verificar el replanteo de las obras.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Coordinar el desarrollo de los proyectos parciales de instalaciones y los informes correspondientes.
- Definir las condiciones y los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra y aquellos otros que los pliegos dejan a criterio de la dirección de obra, sin que se modifiquen las condiciones de Contrato.
- Suscribir el acta de comprobación del replanteo y el certificado final de obras.
- Suscribir el Programa de trabajo a presentar por el contratista adjudicatario de la realización de las obras después de la adjudicación, así como el control y revisión del definitivamente aprobado.
- Realizar las visitas necesarias a las obras, para el normal desarrollo de las mismas.
- Entregar la documentación gráfica (planos, documentación técnica de obra) que precise el contratista para el normal desarrollo de los trabajos.
- Conformar las certificaciones parciales, según la medición y valoración de la obra realizada en cada mensualidad, y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Obtener y facilitar datos precisos para redactar el informe mensual sobre la marcha de las obras, gráficos y resultado de los ensayos y controles efectuados.
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Valladolid y de La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda cualquier incidencia de la obra.
- Estudiar las propuestas sobre los problemas e incidencias que se planteen en la obra y que impidan el normal desarrollo del Contrato o aconsejen su modificación.
- Aprobar, junto con la supervisión de la Sociedad Municipal, el plan de control de calidad de las obras.
- Coordinar la realización de pruebas, comprobaciones e inspecciones necesarias con la finalidad de establecer la conformidad de la información contenida en el certificado de eficiencia energética del edificio terminado y suscribir este certificado, que se incorporará al libro del edificio.
- Preparar lo necesario a fin de que la recepción de la obra se lleve a cabo dentro del mes siguiente a su terminación.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, para su tramitación ante el Ayuntamiento de Valladolid (pdf, Word, dwg, etc.) así como reportaje fotográfico del transcurso de las obras y de la obra terminada.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

XIV.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá desde la notificación de su adjudicación hasta la entrega definitiva del proyecto que es su objeto, estableciéndose un plazo máximo de **60 días naturales** para la redacción del proyecto a partir de dicha notificación.

Para la fase de Dirección de Obra, se ajustará al plazo de ejecución de la misma y transcurso del plazo de garantía, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP.

XV.- IMPORTE HONORARIOS

El importe máximo de los honorarios (sin IVA) para la redacción del Proyecto con los condicionantes indicados en este pliego, asciende a la cantidad de **36.534,38 €** a los que habrá que añadir el IVA correspondiente.

El importe máximo de los honorarios (sin IVA) en concepto de Dirección de Obra asciende a la cantidad de **12.203,87 €**, a los que habrá que añadir el IVA correspondiente.

XVI.- EL CONTRATISTA. REQUISITOS Y MEDIOS.

El adjudicatario deberá estar en posesión de un título técnico oficial que le habilite para la firma del proyecto. Realizará todos los trabajos contratados con el suficiente nivel de precisión y será plenamente responsable de sus contenidos así como del cumplimiento en plazo y forma de las tareas encomendadas. El adjudicatario aportará los recursos adecuados para afrontar los trabajos contratados, sin perjuicio de aquellos que le sean aportados por la Administración contratante.

El adjudicatario tendrá acceso a toda la documentación administrativa y técnica disponible que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario deberá constituir o disponer de oficina técnica o despacho en Valladolid, que se mantendrá en servicio desde la notificación de la adjudicación del contrato hasta la conclusión de los trabajos, y deberá estar colegiado. Dispondrá igualmente de seguro de responsabilidad civil por contingencias profesionales.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario no podrá desempeñar actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o ajena, en los trabajos en que intervenga con motivo del encargo derivado del presente contrato.

XVII.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión de los trabajos se realizará por el técnico municipal del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda al que le haya sido asignado el expediente objeto del presente proyecto. La supervisión municipal resolverá las dudas o

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE II DEL
ARU 29 DE OCTUBRE. VALLADOLID**

imprevistos que pudieran plantearse y comprobará y aceptará los trabajos y la documentación precisa para su desarrollo.

El contratista deberá entregar el trabajo realizado dentro del plazo estipulado. La supervisión municipal examinará la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas llevará a cabo la aceptación de la misma a través del informe correspondiente. En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, la supervisión municipal dictará, por escrito, instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y fijará el plazo para su subsanación.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por la supervisión municipal ésta la elevará, con su informe, al órgano de contratación que celebra el contrato, que resolverá sobre el particular. Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones formuladas por la supervisión se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados. En caso de no sean atendidas estas observaciones se podrá declarar resuelto el contrato o se podrá conceder un nuevo plazo al contratista.

XVIII. – PLANO DELIMITACIÓN DEL ARU: FASE II

Se adjunta plano delimitación del Área de Regeneración Urbana “ARU 29 de Octubre”, que incluye la Fase II a urbanizar, objeto del presente contrato.

Valladolid, 28 de febrero de 2018

Fdo: Nuria Gómez Hernández
Arquitecto VIVA

